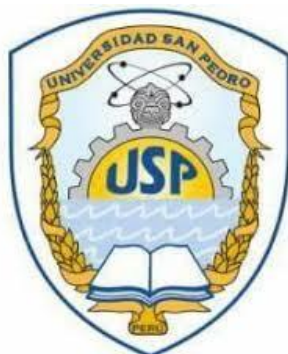


UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**“EL FORTALECIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN
MUNICIPAL”**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR:

REYES AGUIRRE, SANTOS BERARDO

ASESORA:

Abog. ALEGRE CANO, SILVIA MARGOT

CÓDIGO ORCID: 0000-0002-3982-2735

TRUJILLO – PERU

2019

PALABRAS CLAVE

Tema	Control
Especialidad	Derecho Administrativo

LINEA DE INVESTIGACIÓN

ÁREA	5.Ciencias Sociales
SUBÁREA	5.5. Derecho
DISCIPLINA	Derecho

KEYWORDS

Topic	Control
Speciality	Administrative Law

LINE OF RESEARCH

AREA	5. Social Sciences
SUBAREA	5.5. Law
DISCIPLINE	Law

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado “El fortalecimiento del órgano de control institucional y la transparencia en la gestión municipal” del (a) estudiante: **Santos Berardo Reyes Aguirre**, identificado(a) con Código N° **1320210027**, se ha verificado un porcentaje de similitud del 19%, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 16 de Octubre de 2020


UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dr. CARLOS URBINA SANJINES
VICERRECTOR



NOTA:

Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

**“EL FORTALECIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN
MUNICIPAL”.**

**“THE STRENGTHENING OF THE INSTITUTIONAL
CONTROL BODY AND TRANSPARENCY IN MUNICIPAL
MANAGEMENT”**

RESUMEN

La finalidad del presente trabajo de investigación se centra en analizar si el fortalecimiento del órgano de control interno institucional garantizará transparencia en la gestión pública advirtiendo que actualmente los actos de corrupción han ido en aumento y la complejidad de la gestión pública no ha logrado la efectividad esperada en los planes programáticos de las entidades públicas.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se tendrá en cuenta la metodología descriptiva donde se centra que el recojo de la información se realizará teniendo en cuenta el análisis de documentos y la entrevista, para verificar si efectivamente el fortalecimiento del órgano institucional garantizará transparencia en la gestión pública en mérito a lo antes descrito.

Con el análisis del presente trabajo se pretende determinar si el fortalecimiento del Órgano de Control Interno Institucional garantiza de manera significativa la transparencia en la Gestión Municipal, es por ello, que se verificará en el análisis de documentos si de forma efectiva y fehaciente se pretende lograr y determinar la transparencia en la gestión pública.

ABSTRACT

The purpose of this research work is to analyze whether the strengthening of the institutional internal control body will guarantee transparency in public management, warning that corruption acts have been increasing and the complexity of public management has not achieved the expected effectiveness. in the programmatic plans of public entities.

For the development of this research work, the descriptive methodology will be taken into account, where it is centered that the collection of the information will be carried out taking into account the analysis of documents and the interview, to verify whether the strengthening of the institutional body will effectively guarantee transparency in the Public management in merit as described above.

With the analysis of this work, it is intended to determine if the strengthening of the Institutional Internal Control Body significantly guarantees transparency in Municipal Management, which is why it will be verified in the analysis of documents if it is effectively and reliably sought to achieve and determine transparency in public management.

INDICE

PALABRAS CLAVE	II
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD.....	III
RESUMEN	V
ABSTRACT	VI
INDICE.....	VII
I. INTRODUCCION	1
1.2. Justificación de la Investigación.	22
1.3. Problema	23
1.5. Hipótesis	26
1.6. Objetivos.....	26
II. METODOLOGÍA	27
III. RESULTADOS	29
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	35
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39
VII. AGRADECIMIENTO	42
VII. ANEXOS Y APÉNDICE.....	43
ANEXO 1	43
ANEXO 2	45

I. INTRODUCCION

1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica.

- **Gill Molinas, Dem (2013) en su tesis de Maestría del Consejo de Defensa Nacional de Paraguay, titulada: “Modernización y fortalecimiento institucional de la procuraduría nacional de la república”, arribó a las siguientes conclusiones:**

Al concluir este trabajo de investigación, se ha respondido a todas y cada una de las preguntas que se hicieron al inicio, cumpliéndose con el objetivo general y los objetivos específicos, además de quedar probada la hipótesis de trabajo. Y es así que se demuestra fehacientemente que el Estado puede mantener un nexo más estrecho y directo con la ciudadanía en general, a fin de ejercer la defensa de sus intereses, a través de la PGR que debe prestar servicios varios, tales como la solución de conflictos mediante conciliación, negociación, mediación y arbitraje. Como así también, el seguimiento a casos de personas desaparecidas, la efectiva protección a víctimas y testigos y ante los abusos que sufren a diario como consumidores. Y principalmente, no olvidar que los Derechos Humanos de los ciudadanos deben ser prioritarios y protegidos por sobre cualquier otro derecho por parte de la PGR, aunque vayan en contra de los bienes patrimoniales del Estado. También se ha podido demostrar en este trabajo, que es totalmente factible llegar a la eficacia y a la eficiencia estatal, con respecto a los bienes e intereses públicos, toda vez que se centralicen en la PGR todas las instituciones y dependencias públicas que tengan a su cargo el control y la defensa del patrimonio estatal, incluyendo a los recursos naturales. Debido a la forma en que estas van a influir sus rediseños de actividades de la PGR, en la eficacia y sus eficiencias públicas, se concluye que, es evidente que está va a convertirse en una entidad con indudable calidad de gestiones; donde podrá lograr unidades en la dirección, en su coordinación de actividades bajo criterios con bienes e intereses públicos: Se podrá además optimizar la canalización de la Cooperación Internacional, a través de la PGR, porque al ser la Institución que intervenga en la firma de convenios, y controle que se ejecuten en debida forma para que se cumpla con el objetivo fijado, se tendrá la certeza que los resultados estarán a la vista para beneficio de la comunidad. Y lo más importante es que la ciudadanía en general podrá convertirse en contralora permanente de los bienes del Estado,

porque habría total transparencia en las gestiones; y actualmente no se tiene un control de los recursos públicos, que hagan referencia al patrimonio estatal. Demostrándose también fehacientemente que perfectamente pueden converger los intereses estatales con los ciudadanos. Pero para el fiel cumplimiento de las funciones de la PGR, la Institución debe contar con real independencia de los tres Poderes del Estado; debiendo ser un Órgano Extra-Poder, que pueda representar, fiscalizar y defender los bienes e intereses patrimoniales del Estado; siendo su titular y sus componentes, profesionales idóneos y comprometidos con el servicio público, seleccionados de ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura y escogidos en la Cámara de Senadores, tal y como ocurre con el titular del Ministerio Público. Y definitivamente, las funciones específicas que debe cumplir la PGR, en consonancia con el sistema a nivel continental, son: las defensas, el representante el órgano de control patrimonial e intereses público y sus recursos del Estado, las asesorías jurídicas a las entidades y judicaturas públicas, la asesoría a la Presidencia de la República, la escribanía del Estado, los asuntos y tratados internacionales, la cooperación internacional, los Derechos Humanos, los Recursos Naturales, denuncia contra funcionarios públicos, protección a víctimas y testigos, programa de recompensas, seguimiento a casos de personas extraviadas, contraloría ciudadana, negociación, mediación, conciliación y arbitraje. Y se verían afectadas las instituciones y dependencias estatales, tales como: la Escribanía Mayor de Gobierno, la Contraloría General de la República, la Secretaría Anticorrupción, la Secretaría del Ambiente, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría Nacional de Cultura, el INDI, la Defensoría del Pueblo y la Defensa al Consumidor.

- **Crisologo Llalihuaman, Marleni (2013) en su tesis para optar el grado académico de maestría en contabilidad y finanzas con mención en Auditoría y control de gestión empresarial en la Universidad San Martín de Porres, titulada: “Control interno en la gestión de gobiernos Locales del callejón de Huaylas - Áncash”, concluye que:**

La información que se ha podido recopilar, y la aplicación de las pruebas de la hipótesis, ha contribuido poder determinar que los tipos de ambientes de control no han logrado alcanzar el nivel de cumplimiento planteado en sus metas. Se ha evidenciado que el nivel

de análisis de riesgo tiene incidencias para el mejoramiento de la calidad de vida ciudadana. La información ha sido contrastada respecto a la hipótesis, donde ha permitido precisar que el grado de las de funciones de control incide en los rendimientos de ejecución presupuestal, y también en el presupuesto de gasto. Se ha evidenciado que el nivel de comunicación ayudar positivamente al mejoramiento de los grados de eficiencia y economía. La información recolectada permitirá conocer que los niveles de monitoreo para las actividades tengan un alcance en el desarrollo económico social. Asimismo, se ha podido determinar que el nivel de cumplimiento de las normativas actuales, generan comportamientos de gasto e ingreso, mediante fuentes de financiamientos. Finalmente, se ha decidido que el Control Interno tiene sus incidencias en la Gestión de Gobiernos Locales de Huaylas-Ancash.

- **Salazar Catalán, Lesly (2014) en su tesis para optar el Grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en Gerencia Política en la PUCP, titulada: “El control interno: herramienta indispensable para el fortalecimiento de las capacidades de la gerencia pública de hoy”,** dicha investigación ha planteado las siguientes conclusiones: los conceptos actuales del Control Interno están enmarcados al interior de una determinada perspectiva de control interno, el cual las supervisiones públicas en conjunto con la verificación del cumplimiento normativo, se ejecuta en niveles internos y también externos de una cierta institución. El mencionado control interno, tiene como fin buscar que la Alta dirección, autoridades con cargos de confianza y demás trabajadores, logren ejecutar diversas acciones que tengan como propósito la protección antes y después de las actividades, con el objeto de que los recursos, bienes y operaciones estén direccionados al logro de objetivos, estrategias. La Contraloría General, es una de las instituciones con competencia en control gubernamental, que actúa como un órgano técnico, quien ha determinado que, en función a la ejecución de una gestión que emana una serie de riesgos la institución deberá poner en marcha, la eliminación del D.U N° 067-2009, el cual tuvo modificaciones sin mencionar los nuevos plazos para su adecuación. A partir del mes de junio del año 2011, de los 17 Ministerios que existen 14 de ellos han logrado avanzar con la ejecución de 02 exigencias formales, demostrándose la existencia de un avance mínimo. Debiendo tenerse en cuenta que los factores humanos inciden

significativamente en el diseño e implementación del control interno. Por ende, ha sido necesario encuestar a los jefes de los Órganos de Control Institucional, y a sus respectivos auditores, evidenciándose los jefes están capacitados, y creen que es muy importante la existencia de un establecimiento de control interno, sin embargo, los auditores no sienten que sean parte de este sistema. Por eso, se han observado múltiples conflictos respecto a la estructura del Poder Ejecutivo, que ha limitado el buen funcionamiento de estos sistemas internos. Las normas no son claras, ni precisas, además, la Contraloría no presenta políticas públicas que se van a cumplir más adelante acerca de cómo se debería implementar los sistemas de control internos en las instituciones públicas.

Asimismo, la activación de estos elementos y dimensiones del sistema de control interno, en ejecución de sus objetivos vinculados con la claridad del procedimiento de aceptación de contratos por hidrocarburos, el mejoramiento en las organizaciones internas de las diferentes oficinas vinculadas a los procesos de aprobaciones, respeto a un adecuada rendición de gastos e ingresos, con el fin de tener informaciones que den conocimiento de quien y porque es que se ha decidido aprobarla o en su defecto rechazarla.

Y como teorías relacionadas, se han considerado a las siguientes:

1. Teoría de la Reforma del Estado.

Según Rabell (2009), dicha concepción garantiza que debe generarse un nuevo contrato social entre gobernantes y gobernados con la finalidad que se centre al ciudadano como eje fundamental de dicho proceso, mejorando la calidad de vida, optimizando los servicios y garantizando un uso adecuado de los recursos del Estado, y es en este sentido, donde cobra relevancia el fortalecimiento del control dentro de la gestión municipal

2. Fortalecimiento Institucional.

Según Mapén, Rosas y Rodríguez (2015), mencionan que en dicha perspectiva es busca dotar de procesos y procedimientos específicos a una institución o parte de ella para efectivizar u optimizar los servicios y lograr que se cumplan con los objetivos, estratégicos e institucionales de cada entidad, por lo tanto, se propone que existe un fortalecimiento del control interno para garantizar la transparencia en la gestión municipal.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Para poder delimitar el Control Gubernamental mencionaremos como primer fundamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría, la cual fue aprobada con la Ley 27785, con fecha 23 de Julio del 2002. Esta ley menciona que el Sistema Nacional de Control está compuesto por varios órganos de control, normativas, métodos y procesos que se encuentran asociados de manera funcional, los cuales tienen la finalidad de ejecutar ejercicios de control gubernamentales de manera descentralizada. Asimismo, estas acciones abarcan a todas las actividades de los campos administrativos, presupuestales, operativos y financieros de las instituciones que alcanza al personal. El que a su vez está compuesto por la Contraloría General de la República y la mayor parte de las entidades orgánicas que tienen responsabilidad en cuanto a su función interno. El órgano de Control Institucional, es una entidad que pertenece al sistema nacional de control, quien se encarga de la ejecución de los controles gubernamentales, de acuerdo a los planes anuales y en función a la ley.

2. FUNCIONES

Según el Ministerio de Economía y Finanzas las funciones principales del Órgano de Control Institucional son:

- Formular y proponer los presupuestos anuales del OCI para su respectiva aprobación ante el Ministerio.
- Se debe ejercer el control interno simultáneo y luego, en función a sus disposiciones determinadas en las normativas de controles gubernamentales y otras dadas por la GGR.
- La ejecución del servicio de control simultáneo, así también los servicios que están vinculados a una sujeción de normas y otras disposiciones.
- Se debe velar por los cumplimientos normativos de control y los niveles adecuados de procesos y productos encargados el OCI en sus fases, según los parámetros señalados por la

CGR.

- Comunicación oportuna respecto los resultados que se ha obtenido de los servicios de control, para su respectiva revisión, al ser necesario se remitirá al ministro y demás órganos según lo regulado por la norma.
- Se debe proceder de oficio en el caso los actos de la institución se evidencien indicios justificados de una supuesta falsificación documental, y comunicarse al Ministerio Público o al ministro, con la finalidad que se realicen las actuaciones correspondientes.
- Se debe elaborar una carpeta de control para ser remitida a las autoridades competentes de la CGR, comunicando respecto los hechos observados en la ejecución del servicio de control.
- Deberá orientar recibir y derivar las denuncias, proporcionándole información respecto a los procesos que deben seguir, de acuerdo las normas.
- Hacer seguimiento de las diversas acciones que las instituciones lo consideren para su implementación.
- Apoyo en las comisiones auditoras designado por la CGR.
- Los jefes y demás personal de la OCI, deberá apoyar en diligencias operativas, por designación de los órganos descentralizados.
- Cumplimiento adecuado y oportuno, tomando en cuenta sus capacidades operativas.
- Cautelación publicitaria de los resultados de servicios de control.
- Cautelación de las modificaciones del Cuadro de puestos.
- Se debe promover las capacitaciones, desempeños profesionales mediante la escuela nacional de control.
- Se debe mantener en un orden todos los informes realizado por los auditores, y demás documentos que se tenga.
- Guardar confidencialidad respecto a la información y resultados generados.

- Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.
- Coordinación de acuerdo las disposiciones emitidas por el CGR.
- Informar a la CGR, respecto los lineamientos vinculados con los OCI.; y,
- Todas aquellas que se aprueben la CGR.

2. ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El OCI, tiene tres unidades que se ejecutan para cumplir con sus funciones orgánicas:

1. Las Oficinas de Planeamiento.
2. Las Oficinas de Control Económico.
3. Las Oficinas de Control Administrativo.

3. BENEFICIOS DEL CONTROL INTERNO

La INTOSAI al igual que la Contraloría General de la República, han destacado al interior de la conceptualización de control interno, diversos objetivos que tienen como fin lograr la consolidación de manera gradual, el cual es considerado como beneficio, sin embargo, las dos mencionan las limitaciones internas, como uno de los beneficios fundamentales, la disminución de las posibilidades de no lograr sus metas planteadas, caso contrario, permitirá que se vaya a la dirección que desee. Sin embargo, en el Estado Peruano, falta culminar las implementaciones de los sistemas de control interno.

Mejor uso de los recursos escasos: al avisar de los peligros y determinar estrategias correctivas al inicio y en el transcurso de su desarrollo de los procedimientos y operaciones, el cual conlleva a un eficiente uso de recursos generalmente difícil de encontrar. Los logros eficientes de las estrategias: permiten proteger y la verificación de los objetivos, con el fin de que se cumplan dentro del marco planificado, siendo favorable para la sociedad. La retroalimentación causa un elevado conocimiento en gestiones públicas: su funcionamiento como sensores de error lograra permitir una serie de medidas correctivas, planteando conceptualizaciones y metodologías.

4 . COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Se reconoce a los controles internos como un procedimiento integrador de las actividades de las instituciones, su implementación necesaria mediante un previo análisis que le conceda poder adaptarse a los objetivos de cada institución. Denominándose componentes de control. Ante ello, la INTOSAI 2004, se determinó 5 aspectos relacionados con el control interno, los cuales se encuentran íntimamente vinculados con los siguientes conceptos:

1. Entorno de control; constituye las posiciones de las organizaciones en relación al control interno, en función a los trabajadores en general que lo conforman, considerando como el argumento para el resto de los factores.

2. Evaluación del riesgo; fundamental para su debida identificación, consideración y respuesta hacia los peligros fundamentales que tienen como fin lograr sus metas y objetivos.

3. Actividades de control; se refiere, al conjunto de políticas y procesos que se crean para erradicar los peligros ya identificados, con el propósito de cumplir con los objetivos de las organizaciones, las cuales serán preventivas o detectives.

4. Información y comunicación; se consideran primordiales para su comprobación de los cumplimientos de los objetivos. Esta información afirma que los controles internos y todo lo relacionado están estipulados mediante documentos.

5. Seguimiento; siendo este, de suma importancia para su estudio de afectividad de los controles internos:

5. PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. La Contraloría General, ha aprobado en el año 2008, una guía respecto a la implementación de los sistemas de control internos, que sirven como pautas para la implantación de dichos sistemas. Esta guía, tiene un carácter referencial más no restrictiva que quiere que las instituciones públicas ejecuten sus implementos:

1. La fase de planificación, lo que busca es la elaboración de un Plan de Trabajo para que sirva como una guía donde las instituciones puedan tomar referencias de manera secuencial y

progresiva para que puedan implementar sus sistemas de control interno. Previo a ello, se asegura los compromisos de los funcionarios y servidores que trabajan en la institución, es fundamental tener 2 acciones definidas y documentarias:

- Compromiso formal de la Alta Dirección
- Constitución de un Comité de Control Interno

2. La fase de ejecución, el comité empezará a la implementación del sistema de control interno, que tiene como guía el Plan de Trabajo. En esta clasificación se determina que dicha implementación debe ajustarse de forma progresiva, considerando dos etapas:

- ✓ La implementación como institución, el cual se van a desarrollar los controles internos generales que van en contra a todas las instituciones.
- ✓ La implementación como proceso, está vinculado con los procesos, funciones autónomas de la institución, que anteriormente se ha identificado como un factor primordial para el control interno de riesgos.

3. **La fase de evaluación**, en esta fase, la guía indica que es necesario ejecutar un estudio de manera dispersa en función a las dos fases antes mencionadas, en tal sentido que, se pueda verificar que las acciones realizadas se ejecuten según lo tipificado. A su vez, resulta necesario realizar un informe el cual va a permitir elaborar un análisis de retroalimentación sobre los sistemas de control interno. Esta guía determino también que todas las instituciones tienen un lapso máximo de 24 meses para que puedan implementar un sistema de control interno, y se contabiliza desde el día siguiente de publicado.

TRANSPARENCIA

1. DEFINICION

De acuerdo la Defensoría del Pueblo, la transparencia es uno de los caracteres fundamentales que posee un Estado Democrático, esta radica en la publicación de sus acciones y la transparencia que tiene la administración pública sobre las gestiones de los asuntos estatales. Por ende, los funcionarios deben dar cuenta acerca de la toma de decisiones que determinan y las personas tengan facilidad de solicitar el acceso a una información amplia con veracidad de cómo actúan las instituciones públicas. Es así como los sistemas democráticos tienen como finalidad el sostenimiento a la comprobación pública de sus funciones y resultados de todos los poderes del Estado. Esencialmente, una gestión pública, deberá ser transparente logrando contribuir a la prevención de los actos corruptos, y a la vez fortalece las relaciones tendientes del Estado con su pueblo, promoviendo la vigilancia ciudadana.

Es por ello que LEON (2008) señala que a través de la transparencia se inicia la proporción de información de las entidades políticas a través de los escrutinios públicos, en donde a través del sistema de difusión y clasificación que disminuyen los costos para acceder a la información del Estado. Es decir, la transparencia no se basa en rendir cuentas a un individuo en específico o con un interés en particular, sino que es la práctica de colocar aquella información a vista pública para quienes se encuentren interesados en revisarla, analizarla y cuestionarla a través de los mecanismos que existen. Por tanto, podemos decir que la transparencia es una herramienta en la cual los ciudadanos podemos tener acceso a la información pública, de manera que las autoridades o instituciones competentes a las cuales solicitemos dicha información nos brindarán la información solicitada sin restricción, puesto que es un derecho constitucional; no obstante, existen ciertas restricciones.

2. IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA

Existe una gran tendencia que considera a la transparencia como un ente integral que se determinan en procedimientos democráticos, el que a su vez las Naciones Unidas ha declarado que, asimismo, pese a ser un derecho, está debe mejorar las gestiones reduciendo los actos corruptos de un país, a raíz de que estos procedimientos son visibles y contundentes. Las

gestiones que cuentan con transparencia tienden a reducir muchas incertidumbres y la especulación, se debe mejorar en la toma de decisiones según los factores económicos que permiten desarrollar las funciones de manera eficaz. Es por ello que la administración pública debe ser transparente emanado de un vital esfuerzo de las gestiones en función a todos sus áreas de trabajo el cual tienen límites respecto a la seguridad nacional y la discreción de las personas que constituyen parte de la sociedad. Por ende, es necesario determinar los diversos niveles de información que se pretende difundirlos y los que no, desde que las instituciones del Estado almacenan y manejan una elevada fuente de información. La transparencia en los sectores públicos es muy importante, a nivel económico - financiero. Privatizar una serie de servicios que inicialmente otorgaba el Estado, ha creado una tendencia donde los gobiernos tengan información de las nuevas entidades privadas, con el objetivo de proteger a los usuarios y la competencia que poseen. Sin embargo, la escasa transparencia ha hecho que los administradores como accionistas trabajen sin contar con la información apropiada, por ende, que muchas veces toman decisiones equivocadas, a nivel económico; teniendo como una característica fundamental la cultura creativa que se refiere, a los buenos manejos administrativos. Asimismo, las entidades confirman que la transparencia es uno de los elementos claves para las competencias económicas. En tanto, la información o transparencia va a depender del entorno externo negativo potencial de cada sector.

3. VENTAJAS

Fomentar la transparencia en un Estado democrático posee las siguientes ventajas:

- Se debe fomentar principalmente la seguridad jurídica y la legitimidad democrática Pública, dando a conocer las condiciones y ajustes de comportamientos.
- Se deberá ejercer la comprobación activa de los gobernados sobre sus funciones de los servidores de entidades privadas que trabajan bajo concesión pública;
- Lograr el incremento de la calidad de ejercicio de libre expresión como de información que están a base de datos y hechos.
- Disminuir la especulación e incentivar noticias aceptadas.
- Disminuir los rasgos de discrecionalidad ofreciendo a cada uno de nuestros de los sistemas tengan rigurosa rendición.

4. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION LEY 27927.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública surgió en el transcurso del gobierno de Alejandro Toledo, considerado como uno de los avances más importantes, aunque de manera parcial para avalar los derechos a la ciudadanía, es decir tiene que estar informado, creándose así la Ley 27806 se publicó el 03/08/2002, y entró en vigencia en enero del 2003. Esta ley tenía varios aspectos positivos; sin embargo, esta poseía determinadas limitaciones que produjeron a que la Defensoría del Pueblo interponga actos inconstitucionales al TC, en algunos instrumentos.

Respecto a una serie de cuestionamientos el Congreso de la República, para prevenir que el tribunal lo declare inconstitucional a las normativas cuestionadas, y ha logrado modificarlas por la Ley N° 27927, siendo aprobado el TUO mediante D.S N° 043-2003-PCM, el cual fue publicado en el año 2003, fue producto de trabajos semejantes.

5. PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR

Los portales de transparencia estándares son un recurso de información que proporciona una amplia información, que es actualizada respecto a los nuevos temas de la gestión pública. Que de acuerdo a la norma vigente cada institución tendrá que implementar un Portal de Transparencia estándar. En su mismo sitio web, teniendo los apoyos técnicos informáticos. Las gestiones públicas, aseguran que el portal ayuda a buscar y te da acceso a diversas informaciones.

4.1. Perfil del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar.

La investigación y los estudios de los perfiles son fundamentales para analizar y lograra un apropiado diagnóstico sobre la situación de los RPT. Se debe tener identificados los caracteres y a la vez explicar las exigencias en las que realizan sus actividades, se puede construir una directriz que represente los desempeños laborales según su cargo, por ende, los estudios desarrollados acerca l del RPT constituye la evaluación de cuatro aspectos:

- Las unidades orgánicas a la que pertenece.
- Las condiciones laborales en las que ejerce su función.
- Las competencias que posee.
- Los recursos que se cuenta para la administración apropiada mediante los portales de transparencia estandarizados.

4.2. Condiciones laborales de los Funcionarios Responsables del Portal de Transparencia Estándar.

RPT, puedan cumplir de manera eficiente sus funciones es fundamental que tengan requisitos de trabajo que favorezca. Estos requisitos se conceptualizan mediante regímenes laborales o modalidades contractuales exclusivos para cumplir sus actividades. Es por ello, que el TUO, de la Ley, determina que las instituciones del Estado deberán asignar funcionarios que puedan ejecutar cuando sea necesario.

El régimen que se contratan va a lograr que se prevenga el nivel de seguridad en el trabajo de los RPT. Estas pertenencias se van en función a un régimen de trabajo específico siendo un aspecto que genere mayor o menor seguridad para el desarrollo de sus funciones. En este sentido, se puede inferir que hasta que existan los RPT posean menores condiciones laborales y mayores incentivos, esto se encontraran en una adecuada aproximación para que se cumplan las responsabilidades reguladas en las normas de transparencia y accesibilidad de información del Estado, de manera específica acerca la administración portal de transparencia estandarizada.

4.3. Capacitación a los Funcionarios Responsables del Portal de Transparencia.

Las condiciones esenciales para que el RPT, pueda cumplir con la administración de manera efectiva el portal de transparencia estándar es que tenga el conocimiento actual acerca de los diversos factores normativos; puesto que las funciones y programas para capacitar otorguen mayor información y desarrollo para que se pueda garantizar mejores desempeños laborales, impulsando el esfuerzo profesional y personal, además el mejoramiento de los servicios que se otorgan a la ciudadanía. Debido a este, se ha analizado acerca la capacitación que dan los RPT

se ha discutido si en realidad su enfoque es específico en el marco jurídico y en los módulos administrativos de los portales de transparencia.

DERECHO COMPARADO

1. COLOMBIA

1.1 Órgano de Control Interno

Los controles internos son un procedimiento que se encuentran bajo la responsabilidad de la junta directiva, en el que los directivos y todos sus trabajadores de la institución, cuya finalidad es un nivel de confianza eficaz acerca la obtención de las metas comerciales, en función a:

- La Eficacia y la eficiencia de las operaciones,
- La Confiabilidad de la información y reportes financieros,
- El Cumplimiento de las normas que le aplican a sus actividades.

El sistema de control interno contribuye una serie de lineamientos que están considerados como intereses individuales de la alta dirección y administración a saber: ambientes de control, procedimientos de estudios de los peligros, funciones de control, por último, se supervisa y monitorea. Teniendo como sustento el efectivo control interno de 3 principios y son: autocontrol, autorregulación y autogestión. A su vez, estos órganos son aquellos que tienen la responsabilidad del monitoreo apropiado para que se ejecute de manera correcta.

1.2, Área de Control Interno.

Las unidades, áreas o responsable son encargados de los sistemas de control interno tienen el compromiso de entender los diversos cambios, mejoramientos, debilidades, eliminaciones, novedades distintas en las normativas, procesos y funciones de control, así como también derivaciones seleccionadas como origen de los estudios realizados por los entes competentes. Como las unidades administrativas de riesgo, auditorías internas, revisoría fiscal, control normativo, en otros. Es importante determinar que, en Colombia, no es muy común que las instituciones tengan un área de control aparte que la auditoría, usualmente está incorporado.

1.3. Área de Administración de Riesgos.

El proceso de administración de riesgos implica cinco etapas básicas respecto de los riesgos relacionado de la entidad y sus actividades de negocio, las cuales son:

- Identificar.
- Clasificar.
- Medir.
- Controlar y
- Se debe monitorear los peligros innatos de las instituciones, es decir de manera íntegra, en cada una de las unidades. Al interior de los procesos de gestiones o administraciones de peligro operacional, tiene gran relevancia legal. El riesgo legal se origina muchas veces a efectos de equivocaciones en las contrataciones que se desprenden de acciones de mala fe, o negligentes, erróneos que ponen en riesgo el futuro laboral.

1.4. Auditoría Interna.

En Colombia la Auditoría Interna es considerada como una división, departamento, o equipos particulares que, bajos los aspectos independientes y objetivos de seguridad y consulta, está originada para añadir valores y mejoramiento en sus actos organizativos. A su vez, las actividades que cumple una auditoria interna, apoya a una entidad alcanzar sus metas contribuyendo los enfoques sistemáticos y disciplinarios para analizar, y lograr su mejoramiento en la eficacia de los procedimientos de gestión de riesgos regulados al interior de sus sistemas administrativos. Es así que las funciones de las unidades se ajustan a las metas eficientes de los sistemas de control interno y su aportación al cumplimiento de los propósitos vinculados a la eficacia.

1.5. Revisoría Fiscal.

El Revisor Fiscal, es una persona comprometido a cumplir de manera taxativa con la Ley debido que, está tipifica sus funciones y competencia. Este es un organismo particular que fiscaliza la seguridad de los dueños de las entidades respecto a la calidad de las diversas informaciones del sector financiero. EL Revisor Fiscal tiene como función asegurarse que los comportamientos en la empresa se ejecuten en función a los estatutos normativos. Cuando se refiere sujeción a la

ley es que deberán evidenciar los reglamentos que rigen al interior de las instituciones.

1.6. Contraloría Normativa.

El Controlador Normativo, tiene que ser un ciudadano independiente que sea nombrado por la Junta Directiva de la Sociedad. Este deberá cumplir actividades direccionadas a determinar los procesos para cerciorarse que se ejecuten en función a las normas, reglamentos, estatutos, toda ley y medios internos que estén vinculados a las funciones institucionales. Del mismo, se debe plantear una propuesta a la Junta Directiva de los establecimientos comerciales y naturales de los funcionarios y otros vinculados; evitar las controversias garantizando la transparencia en su divulgación de los datos financieros, y prevenir su utilización inadecuada de la información. El Contralor Normativo es quien deberá responder por la administración en caso presente algún riesgo.

1. EL CONTROL PÚBLICO EN CHILE.

Nos parece que la mayor relevancia del control radica en que si este no está bien construido no se ejecuta oportuna, eficiente y eficazmente, la posibilidad de existencia normal del Estado de Derecho se ve seriamente amenazada. Claro ello porque el control y el Estado están de una u otra manera asociados estratégicamente, como una forma de garantizar que los gobiernos funcionen bajo la soberanía del principio de democracia constitucional, en cuanto a que las cuotas de poder que ostentan, están delimitadas y por ende estos, los gobiernos, resultan controlables y controlados. Cabe precisar en todo caso que, en cuanto a Chile, el Control como concepto, no se encuentra definido en el derecho positivo, lo que ha traído como consecuencia que el concepto se halla venido elaborando a través de la doctrina y la jurisprudencia, la que no siempre ha sido acertada en el tema, apreciándose ambigüedades, divergencias y en más de alguna ocasión definitivamente obsolescencias. Con todo si está claro que la Contraloría General de la República es el Órgano Superior de Control de la Administración en Chile, consagrado en la Constitución Política y que, sobre la base del principio de juridicidad, está destinado a garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico, el fortalecimiento de la probidad administrativa y la transferencia de la gestión financiera del Estado. Otro aspecto que se relaciona con la importancia del control, es aquel que tiene que ver con la frondosa pluralidad de controles existentes y la falta de sistematización de los mismos. En efecto son numerosos

los órganos de control tanto internos como periféricos que ejercen funciones sobre la Administración, incluido aquellos propiamente políticos como el de la Cámara de Diputados y también los jurisdiccionales, que ejercen los Tribunales.

Sin perjuicio de ello, lo relevante en la materia es lo consagrado en el proyecto de ley para la Contraloría General de la República, en cuanto a que su esencia radicarán en la realización de auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público, y la probidad administrativa. De esta forma entonces, a través de auditorías el Órgano Superior de Control evaluará el adecuado funcionamiento de los servicios públicos y de sus sistemas de control interno. Asimismo, fiscalizará la aplicación de las disposiciones relativas a la administración financiera del estado, especialmente aquellas que se refieren a la ejecución presupuestaria de los recursos públicos. También examinará las operaciones efectuadas y la exactitud de los estados financieros cuando corresponda y comprobará la veracidad de la información de respaldo de ingresos y gastos. Sin embargo aun teniendo clara conciencia de la importancia del Control, no se encuentra afinado en nuestro país un auténtico sistema nacional de Control, bien estructurado y con fronteras y límites en cuanto a las competencias y ámbitos y lo más importante con definición de conceptos claves como espacios de información compartida, que eviten repeticiones, duplicidades e interferencias como parecer ser la característica más permanente del sistema que opera en la actualidad, un poco con gran cuota de espontaneidad. La idea de un sistema de control público surge precisamente de la confluencia de una diversidad de órganos que realizan labores de esta naturaleza y a su vez de la multiplicidad de procedimientos y acciones de fiscalización, que en todo caso tienen una finalidad común, cual es velar por la vigencia y aplicación de la normativa y valores que integran el principio de juridicidad.

2.1. Modernización del estado y control de lo público.

En la actualidad existen acciones modernas importantes las cuales ayudan a proyectarse en beneficio de todos de manera positiva y eficiente favorable hacia el Estado, convirtiéndose de forma muy sólida y cercana a las personas que la requieran y no puedan ingresar fácilmente, se ha generado con mucha afluencia un proyecto virtual al servicio de los ciudadanos, que concurren frecuentemente a realizar sus actividades de manera remota mediante acciones

modernas. En estos casos será una urgencia hacer grande un trabajo que se realice de manera limpia y progresiva, se estima que a los beneficiarios del estado les llegue de manera segura y rápida la información, de esa manera se busca la aportación de los ciudadanos hacia el Estado.

La circunstancia amerita a realizar estrategias adecuadas en movimiento para evitar la inmoralidad del Estado, desarrollando un refugio en plan de comprobación a la situación que asegure y garantice el trabajo de la esfera peculiar. Con este ingenio del tribunal del Estado, es una escena en la que un principio se asegura una habilidad por auditorio que contribuye a actualizaciones del Estado en actividad operativa, calidad y de la claridad del gobierno patente. Esta habilidad perfecciona el fundamento de apoyo que requiera el poder. Con esta modernización lo que se pretende es que se impulse de manera efectiva los niveles de transparencia, donde las informaciones respecto a los recursos públicos estén aptos y sea accesible con mayores facilidades a todos los ciudadanos.

Por ende, el gobierno lo que se pretende es desarrollar estrategias exclusivas y adecuadas con el fin de evitar los actos de corrupción de diversa índole, y esto será factible si se crea un sistema de control, donde de la seguridad que estamos frente a conductas éticas de todos los trabajadores del sector público.

De acuerdo a la estructura de las normas que rige la auditoría de los gobiernos estas se llevan a cabo en las siguientes instancias:

- Consejos de Auditorías internas generales de los gobiernos como órganos que tienen la función de asesora al presidente de la República y también a los ministros.
- Auditorías Ministerial, es una de las capacidades más importantes, que tiende a observar el apoyo a las gestiones de los ministerios y sub-secretarías, donde se constituye a la vez una instancia más, que es la coordinación de control interno sectorial.
- Auditorías al interior de las instituciones, tienen participación los jefes de la unidad de control interno, este tipo de auditorías sirven como apoyo a los representantes de los trabajadores del sector público.

Por otro lado, se distinguen los objetivos específicos planteados en la auditoría:

- ❖ Primeramente, se deben estipular aspectos relativos en función a la promoción de la sinergia de control, el cual va a permitir que se presenten programas que estén de manera horizontal el Estado, donde se debe salvaguardar el respeto por las gestiones de cada sector y sus objetivos autónomos.
- ❖ En segundo lugar, estos programas sectoriales de control deben responder a la necesidad a consecuencia de las gestiones de cada uno de los Ministerios.
- ❖ Por último, los propósitos del control de las entidades que tienen administrando los servicios públicos de manera dependiente y empresas del Estado vinculadas de acuerdo a sus condiciones internas.

Es pertinente la existencia de un organigrama estructural donde permitas a los gobiernos reglas políticas de control para que se pueda garantizar de manera eficiente a la población que se está trabajando de manera transparente, donde está protegido el patrimonio del público.

2.2. El Control de la Contraloría General de la Republica

Se reflexiona que, en la ejecución de un riguroso proceso de modernización de Chile, se está proponiendo un nuevo sistema de control, donde se va comenzado evaluar si sería o no adecuado.

Se estima un valioso alcance a la proporción que ejecuta la Inspectoría Universal de la Republica del régimen, así dirigirse a afianzar el acercamiento básico para pretender alcanzar una muestra del concepto central de esta labor a precisar respecto a un Método Local de Comprobación Patente.

La Inspectoría ha estado ejerciendo sus actividades ideales por un tiempo de 75 años sin que en ese tiempo haya algunos problemas. Sin perjuicio de advertir acerca de importantes aportes que el Organismo ha hecho a la Administración y las salvaguardas en materia de probidad y transparencia y a su vez la aclaración y determinación de situaciones irregulares con las propuestas disciplinarias que ha correspondido, debe señalarse que el Órgano Superior de Control no está dotado de todas las competencias que lo habilitarían para ejercer controles modernos, oportunos y eficaces en la administración del estado. Sin daños valiosos que reparar ayuda a que la institución realice la gerencia, las ampara en asuntos de honradez y claridad

seguidamente la explicación anormal de las ofertas dispuestas. Cabe indicar que el miembro supremo de control no está previsto de en la capacidad de adecuar y realizar un cuadro actual, adecuado y activo en la misma administración del Estado. Es una escena de un activo procedimiento actual.

El requerimiento actual en asuntos de administración concurrente añadido en un actual desarrollo, en especial tratándose del ayuntamiento, altos medios que dirigen y contribuyen elevadas áreas de peligro que corregir. Actualmente es la sustancia democrática en ayuda que consolida el régimen del estado de gestiones competentes y valiosas.

2.2. Modelo de Integración del Control Público.

El principal concepto trascendente del papel debido que deseamos fundar al valor referente y relevante de la observación conocida incluida, como en adecuadas acciones de la organización de los juicios y sanciones cívicas notadas.

El esfuerzo de unir recursos economistas que dirige el estado la variedad de parecido y la finalidad en las que permanecen en falta de ciudadanos restablecer progreso de la jefatura en diferentes sucesos del accionar conocido, realizan un forzoso a través del cual requieren contener sistemas de control seguros, en especial quieren asegurar el buen empleo de los bienes y la afición a un derecho actual. Por lo tanto, es un importante socio y no adversario policiaco consecuente a ello.

La averiguación que empieza de la observación en común con lo evidente de lo cierto y perjudicial de las acciones conocidas es donde habita la importancia de ello, en final contribución que abastece al gestor con relación a diplomacia y propósitos de encuentro.

En la situación de Chile, se estima que existe una inquietante separación del mismo, posiblemente sea una falsedad y cruce que no contengan juna actividad ineficiente requerida, desechando el tiempo con ciudadanos en su trabajo, que aumenta de manera congruente por medio de distintos trabajos de verificación progresiva por distinta observación existente.

Debería desarrollarse una autentica educación administrativa donde el ejecutivo va implementando fundamentos que se emplearían como orden hacia los ejecutivos y trabajadores

fuentes de información que dispongan de habilidades mutuas para acceder a una buena y segura administración concurrente. Este tema tiene como consecuencia excelentes dispositivos y a su vez examinar una buena práctica de un buen tema y encontrar una ubicación y adecuarse a lo correspondiente. Una persuasión efectiva de la apariencia inquebrantable d una regla eficacia para el régimen conocido en escenarios de una elevada educación web, que los ciudadanos aprecian de manera importante que no puede esperar. El contenido de las asociaciones recorre virtualmente y la rúbrica electrotécnica le dará validez al argumento. En Chile la organización del método patrio es de observación conocida obligatoriamente está asociado por la Inspectoría Universal de la Republica, órgano supremo de corporación sublime que se encarga de la combinación de actividades; por la comprobación de realizar la auditoria de derecho, es invariable la vigilancia competente por la aprobación del gabinete, para controlar internamente los servicios conocidos por la comprobación que realiza el gabinete local, en especial a través del parlamento; la comprobación que realiza la institución experta de comprobación en el refugio del instrumento del estado, un claro ejemplo la administración suprema, a favor de las Aduanas; la obligación de ordenar actividades a propósito de promover los enseres de verificación de eludir falsedad y cruce de ello. Importantes es el efecto de adelantar un tema exclusivo que definen la petición de combinación, necesariamente que se une con los acontecimientos de combinación y la manera de hacer llegar las consecuencias, se decide que se la Inspectoría Universal de la Republica por ser la máxima autoridad del sistema nacional del control, el cual asumirá el cargo de organizar y conciliar los esfuerzos de control. Exclusivamente la forma constituida de comprobación se rige en disfrutar la peculiaridad del control, que viven en las distintas que lo realizan. La adaptación de un marco de autoridad integral como instrumento que vigila las actividades de comprobación en distintas solicitudes en las resuelven en la contribución de lo notorio podría transportar distintas circunstancias para los que realizan administración notoria en los establecimientos del Estado, como se indican a continuación:

- 1.- Se tendrá conocimiento acerca los objetivos de las instituciones que sobresalen tradicionalmente.
2. – Existirá una importante capacidad para tener conocimiento si las entidades del sector público valoran o no los productos como servicios que proporcionan a los ciudadanos.

3.- Se va a determinar un lineamiento de análisis para establecer diversas maneras donde se puede potenciar internamente las capacidades de los productos proporcionados.

4.- Será inevitable la presencia de señales que tengan como finalidad fortalecer los diferentes sistemas que proporcionan información a la ciudadanía.

5.- Se va a detectar oportunamente las zonas de control que tengan un elevado riesgo, y además respecto, a sus funciones que ejercen en la administración.

6.- Es una prueba completa de las cuatro apreciaciones del CMI, para describir la calidad de la fundación estratégica.

1.2. Justificación de la Investigación.

La actual tesis se encuentra justificada porque ocasiona efectos de carácter político, mediante las implementaciones y eficacias políticas públicas. Es Social, debido que, va a permitir la percepción de los ciudadanos que se pueda activar los diversos mecanismos u estrategias de participación ciudadana. Además, cuenta con impacto normativo, puesto que, replantea normativas y procedimientos que están direccionadas al fortalecimiento de las instituciones de nuestras Municipalidades consolidando el Sistema Democrático, y de esta forma teóricamente se llenará un vacío contribuyendo así, a su fortalecimiento.

Es necesario, ya que, logra una expectativa social, orientada en los ciudadanos que directamente son los que se benefician de ello, que esperan una apropiada Gestión Municipal, donde exista un mejoramiento de los servicios y con ello mejore la calidad de vida. Es de naturaleza práctica, porque este sistema de control interno, va a implementar, monitorear y verificar mediante sus dimensiones y propósitos la eficiencia que tenga la Gestión.

Al establecer el vínculo existente entre el fortalecimiento del Sistema de control institucional y la transparencia en la Gestión Municipal, logrando garantizar la efectiva distribución de los recursos del Estado, disminuyendo los índices de corrupción, generando el desarrollo y crecimiento de la sociedad en su conjunto.

1.3. Problema

El Proceso de Reforma y Modernización del Estado busca generar un Control Social, basado en procesos y procedimientos específicos donde se busquen los resultados para lograr satisfacer las necesidades de la Sociedad, garantizando niveles de comunicación entre gobernantes y gobernados como el ejercicio legítimo para tomar decisiones políticas, y aspirar a lograr un uso adecuado de los Recursos del Estado que genere una eficaz inversión optimizando los servicios y perfeccionando la calidad de vida con los ciudadanos. En ejercicio con contraste la realidad se observa que las prácticas políticas de Gestión y Control no son muy alentadoras, ya que según los reportes e informes de los Organismos competentes como: la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República; evidencia que los indicadores de inmoralidad se han incrementado, han generado niveles criminalistas organizada donde prevalece el interés económico individual sobre el interés social y colectivo de la sociedad en su conjunto. A pesar de los Mecanismos de Control Regulados en la norma N.º 28716 (Ley de Control Interno de las Entidades de Estado) y en la Ley N.º 27086 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), no ha logrado disminuir índices de Corrupción de la Gestión Pública. Es por ello que necesitamos fortalecer el método de distribución Institucional a través de nuevos Procesos, Técnicas, normas y propuestas que se incluyen como manera en un nuevo régimen de organización racional para efectivizar el Sistema de Control y conducir a una nueva capacidad de gasto e Inversión para que sus repercusiones no sólo sean a la construcción de infraestructura, sino que se orienten a optimizar los servicios públicos de la Gestión Municipal y disminuir los niveles de corrupción. En ese contexto, el Marco Jurídico se encuentra amparado en la Ley 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley 29743 que modifica el artículo 10 de la ley 28716 – consejero de la ejecución del método de organización intima, donde su artículo primero, prescribe que:

“La presente ley tiene como finalidad determinar las normativas para tipificar las elaboraciones, aprobaciones, implementación, funcionamientos, perfeccionamiento y evaluaciones de control interno de las instituciones públicas, con el fin de proteger y revitalizar los sistemas administrativos y operativos con actos de control previos, y posteriores, contra las acciones ilegales, que perjudican la fiel transparencia y el logro de sus objetivos de la entidad”. Por lo tanto, el Sistema de Control Institucional, se debe entender como uno de los

sistemas integrales por la estructura orgánica del conjunto de planificación, principios, normativas, procesos y estrategias de verificación y análisis, realizados por la institución, con el objeto de que las actividades programadas, los servicios se administren de una manera apropiada en función a las normativas del marco jurídico, atendiendo las metas. Debiendo entenderse que el control interno, es fundamental a todas las etapas de dirección, gerencia y funcionamiento de las instituciones gubernamentales, es una manera analizar los esfuerzos que están relacionados a los objetivos y funciones que se deben cumplir necesariamente en una institución y luego poder demostrar si se está logrando comprender los actos cautelares previos y posteriores de verificación que realizó la institución del sector público sujeto a control. Considerando. Considerando lo anteriormente desarrollado, la finalidad del presente trabajo de investigación es que a través de nuevos mecanismos y fortaleciendo los ya establecidos, lograremos que nuestro Método de comprobación intima sea eficaz, funcional, que garantice claridad en el régimen mejorando calidad de Inversión. Las prácticas comparadas de Colombia y Chile pueden ser referentes de buenas prácticas en gestión para adecuarlas a nuestra propia dinámica social y logra que este modelo de gestión sea más probable y consistente para ser utilizado como un instrumento y que se reconozca no solo desde la legalidad sino desde la legitimidad, promoviendo la eficacia, transparencia y economía de las operaciones, resguardando los recursos y bienes del Estado.

Arribando a la siguiente formulación del Problema:

¿El fortalecimiento del Órgano de Control Interno Institucional garantiza de manera significativa la transparencia en la Gestión Municipal?

4. Conceptuación y Operacionalización de las Variables

4.1. Definición Conceptual.

Fortalecimiento del Órgano de Control Interno Institucional, es aquel proceso mediante el cual se otorga procesos y procedimiento a un órgano dentro d la institución para garantizar mayor eficacia y efectividad entre sus funciones.

Transparencia en la gestión pública, es un principio dentro de la gestión pública que implica un manejo apropiado de los medios del Estado una entrada para la indagación de forma eficaz

a todos los ciudadanos.

4.2. Operacional de las Variables.

4.2.1. Variable Dependiente.

Fortalecimiento del Órgano de Control Interno Institucional, esta variable será analizada teniendo en cuenta la normatividad, la doctrina y el derecho comparado que permitirá lograr un análisis a la presente variable.

4.2.2. Variable Independiente.

Transparencia en la gestión pública, se revisará los accesos a la información y empleo adecuado en los bienes públicos teniendo en cuenta normatividad vigente y derecho comparado.

4.3. Variable – Dimensión – Indicador.

Variable	Dimensión	Indicador
Variable independiente: Fortalecimiento del OCI	Norma	Revisar la normatividad de control
	Doctrina	Revisar la doctrina de control interno
	Derecho Comparado	Analizar el derecho comparado
Variable dependiente: Transparencia en la gestión pública	Norma	Revisar la normatividad de transparencia
	Derecho Comparado	Revisar las fuentes del derecho comparado para garantizar la transparencia en la gestión pública

1.5. Hipótesis

El fortalecimiento orgánico de verificación establecida garantizará transparencia de Unidad Orgánica en Control Administrativo de Gestión Municipal.

1.6. Objetivos

1.6.1. General

Determinar si el fortalecimiento del Órgano de Control Institucional garantizará la transparencia en la Unidad Orgánica de Control Administrativo de la Gestión Municipal.

1.7. Específicos

1.7.1. Analizar las bases teóricas del fortalecimiento institucional para que sean aplicadas al Órgano de Control Institucional.

1.7.2. Determinar a la transparencia – como principio de gestión pública – desde sus bases jurídicas como doctrinarias

1.7.3. Identificar en el Derecho Comparado experiencias de fortalecimiento del Órgano de Control Interno.

II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo y Diseño de Investigación.

2.1.1. El diseño de investigación, según las técnicas en contrastación utilizadas, el trabajo de investigación es cualitativo, porque se utilizarán técnicas entre ellas tenemos la entrevista y el análisis documental para la recolección de datos.

2.1.2. Según el objeto de investigación, el presente trabajo es de naturaleza aplicada, porque se enfoca en un problema de la realidad.

2.1.3. Según el tipo o nivel de investigación, es descriptiva ya que se analizará cada una de las variables de estudio teniendo en cuenta su naturaleza.

2.2. Población. Se consideran a (06) seis municipalidades de la Provincia, más la procuraduría General de la República.

2.3. Técnicas e Instrumentos.

Se considera a las siguientes:

Técnicas	Instrumentos
Análisis de documentos, donde se realizará un examen cualitativo de los documentos pertinentes dentro de la investigación, como la normatividad, la doctrina, políticas y demás presupuestos dentro de nuestro ámbito local.	Guía de Análisis de documentos
Entrevista, que se realizará a los especialistas de derecho municipal en nuestra ciudad, para conocer su experiencia, conocimiento y opinión	Guía de Entrevista

2.4. Procesamiento y Análisis de la Información

Los métodos a llevarse a cabo para la siguiente labor de análisis serán las siguientes:

2.4.1 Métodos Analítico, que permitirán analizar la investigación de lo general a lo específico, así como inferir y argumentar luego del recojo de la información.

2.4.2. Teoría Fundamentada, porque se tendrá en cuenta teorías que permitirán interpretar y argumentar en la presente investigación.

2.4.3. Estudio de Casos, ya que para estudiar integralmente las variables de estudio se revisarán casos exitosos en el derecho comparado que serán analizados en el presente trabajo de investigación.

III. RESULTADOS

Con relación a la consecuencia, tendrá con razón el análisis de documentos, de acuerdo al siguiente orden:

1. En la Ley N° 27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta ley, tiene como propósito impulsar y difundir la claridad de las acciones del sector público y su regulación del acceso a la información como facultad primordial. Por lo tanto, reposa en el principio con publicidad así transparente y garantiza la obligación de entregar información en el momento oportuno, así como visibilizar los procedimientos respectivos en toda convocatoria de contratos con el Estado. Un aporte fundamental son los portales de transparencia que exige requisitos regulados en el artículo 5, con respecto a la información presupuesta, adquisición bienes y servicios y actividades principales. La accesibilidad de la información, está regulado en el artículo 7, que establece todos los ciudadanos tiene derecho de proporcionar información a las instituciones públicas, y por ende estos, tienen la obligación de brindarla, así como velar que la información solicitada sea la adecuada, tal como lo señalan los documentos.

El procedimiento se encuentra regulado en el artículo 11, 12, 13 y 14. En su reglamento, se establece el ámbito de aplicación, obligación de la máxima autoridad y resignación hacia los ministros responsables en otorgar los datos y preparar una entrada clara. Este legítimo, constituye un punto de cumplimiento obligatorio para mejorar la convivencia entre sociedad y gestión pública, y delimitar adecuadamente las responsabilidades en casos de omisión e incumplimiento de la ley.

2. LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL.

Esta Ley, tiene finalidad determinar normativas y disposiciones solicitadas para fortalecer a la Contraloría y el Sistema Nacional de Control, teniendo como propósito el mejoramiento, modernización y seguridad de los ejercicios oportunos, efectivos y eficaces de los controles gubernamentales. Sus atribuciones encuentran reguladas en el artículo 22° y regulación de las

de las faltas cometidas en el cumplimiento del control en el artículo 42°. Esta Ley plantea nuevos procedimientos y procesos que permitirán agilizar y generar situaciones de alarma y prevención en el caso de infracción u actos irregulares y fraudulentos. La utilización de medios tecnológicos informativos y comunicativos permitirá tener un acceso más directo y eficiente, promoviendo el logro de la transparencia de manera progresiva. La interpretación de fundamentos que acredite la necesidad en fortalecer dicho mandato, se delimita las actividades principales de la Inspectoría Universal República que inspecciona el derecho de la realización del supuesto del estado, en acciones del adeudo conocido. La disposición judicial se estableció en la Ley N° 27785. En esta interpretación y análisis es importante referir el artículo 16° que reafirma por lo tanto que la CG tiene libertad burócrata, practico, justo, economista. El artículo 17° indica el valor del individuo a verificaciones que tengan obligatoriamente un órgano que verifique frecuentemente (OCI) por lo cual atribuye la unión específica y activa de ingresar verificando el ministerio importante. Los contextos de la realidad plantean mayor grado de exigencia actualizada de acuerdo a los ciudadanos en unión a lo bueno y optimiza los trabajos, esto implica en la Reforma del Estado se gesten ejemplos administrativos actualizados los planteamientos en procedimientos y archivos, buscando educación de verificación, eficiente, eficaz, y el significado de participar en el control y decisión gubernamental.

Uno de los fundamentos que alientan el fortalecimiento de esta normatividad es que a través de acciones preventivas y correctivas e intervención previas simultaneas y posteriores se llevará un control más racional no solamente en la sanción sino en la delimitación de políticas de alarma y prevención. Existen datos que evidencian el incremento del desarrollo legal que estimula la Controlaría con sucesos participativos a su mando (en los años 2009 al 2015 se han iniciado 1712 procesos civiles y penales) existen sucesos que sancionan en cargo de conciencia de manera administrativa practica dirigiendo el CG en setiembre de 2017 se castigaron en inicio 2987 ministros y ciudadanos público. Sin embargo, estos contrastes estadísticos no han reducido la corrupción dado que en el periodo al 2016 el país retrocedió al inicio del seguimiento de la inmoralidad. La propuesta para modernizar y significar que un control institucional fortalecido con categorías ciudadanas de participación y vigilancia con estructuras normativas claras y sin ideologías intervinientes se puede generar una expectativa válida desde la legitimidad social, y aspirar que la transparencia no es un don inalcanzable sino un proceso que de manera progresiva irá alcanzando estándares de exigencia que permitirán reducir a

mediano y largo plazo la inmoralidad del régimen conocido.

3. INFORME DEFENSORIAL N° 165: BALANCE DE DIEZ AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2013.

El análisis en este documento proyecta el contexto descriptivo y la delimitación de un diagnóstico realizado por la protección de la ciudadanía acierta cantidad de años de claridad de datos e ingresar al archivo enmarcando el análisis normativo a partir de la supervisión de los funcionarios responsables en las malas prácticas de decisión en la gestión y la política. Luego se enmarca en el contexto de fundamentar el derecho del ejercicio ciudadano en agradecimiento al ingreso de los datos de la facultad necesaria. Los impactos generados a partir de esta mala práctica y la precarización de las instituciones públicas generan una vulneración al derecho de participación y control ciudadano. En el segundo capítulo, este Informe Defensorial, nos muestra los mecanismos jurídicos y procedimentales que en el contraste con la realidad no funcionan desde su legalidad y legitimidad siendo necesario replantear las categorías e instituciones jurídicas para una mayor información y aplicación de las normas jurídicas. Esta interpretación del Informe Defensorial genera una tutela de derechos que de manera jerárquica reconoce una participación más activa y dinámica en la toma de decisiones a partir del control gubernamental. Este Informe revela ineficacia y poca transparencia del contenido jurídico porque las instituciones encargadas de controlar y sancionar no son los suficientemente fuertes y orgánicas para el ejercicio de un derecho justo y equitativo, también revela que los procedimientos y procesos no son tan claros en el nivel administrativo ni en el nivel ejecutivo y lo que plantea es fortalecer estos mecanismos para ser más eficientes y más eficaces en el tiempo.

El legítimo 27806, Ley de claridad e ingreso a los archivos conocidos, y del cambio determinado que los sucesos de la preparación de la colectividad aprendida y distribuida en la actividad participativa que se someten al inicio publicitario, también se precisa que la información podría contribuirse por medio de la web. La supervisión comprendió a 25 Regiones y 25 Municipalidades Provinciales, los principales hallazgos de la Defensoría del Pueblo son los siguientes: las municipalidades evaluadas en promedio 58 % de nivel general de culminación de la expansión de datos a través de una entrada con claridad hecho que

constituye una mejora de 8 puntos porcentuales en comparación con los resultados obtenidos en el primer semestre del 2015 (50 %). Los rubros de la información presupuestal y el proyecto de inversión fueron cumplidos al 100 % en todas las Municipalidades (2015), datos generales y normas emitidas en 80 %. Respecto al Plan de Desarrollo Concertado y el POI estos sólo fueron publicados por 03 Municipalidades Provinciales, no incluye Trujillo.

El rubro de participación ciudadana fue uno de los difundidos, el nivel de cumplimiento sólo alcanzó el 24 % en el segundo semestre de 2015. El rubro menos difundido fue el registro de visitas a funcionarios público con el 12 %, actividades oficiales con el 28 % e Información de contrataciones con el 38 %. Un aspecto observable es la misma difusión de los resúmenes específicos de las audiencias pública de Rendición de Cuenta en Trujillo, donde no se registró ningún porcentaje en el Balance Anual del 2015, las Consejo Provincial ubicadas en los departamentos alcanzan un 54 % en altura general de culminación en la difusión de datos conocidos a través de entradas de claridad. Existe impunidad ante la omisión de la información e infracción de la ley por las entidades involucradas en el Informe debe ser considerado por la Contraloría.

4. Documentos de la Presidencia de Consejo de Ministros: “Modernización de la Gestión Pública al 2021”, teniendo como base legal el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Plan de Implantación 2013 – 2016 y Resolución Ministerial N° 125- 2013.

Contextualiza la Reforma y Modernización del Estado, y agenda la necesidad de mejorar las capacidades de la situación que prestan capital y ayuda de calidad apoyando a las personas. Implica transparencia en el régimen, el empleo conveniente de los medios del Estado que acceden a información pública. Cumplen un Estado actualizado en ayuda a los ciudadanos, distingue un modelo en Estado Abierto y transparente, donde se fomente la colaboración de las personas, promoviéndola acorde a la rectitud y rendición de cálculos en su desarrollo. Considerar de la transparencia y Rendición de Cuentas como principio orientador de la política que los ciudadanos conocidos deben, realizarse con derecho y puntualidad a los procesos de ser claros de esa manera se crea la confianza entre todas las personas.

5. Programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto dirigida a Gobiernos Regionales y Locales

Del lanzamiento a la alianza para la Gestión para el Gobierno Abierto, son 64 ciudades que conforman el inicio de un proyecto que tiende a tener como inicio la mejora de alta calidad y entrega en cualidad de una gerencia pública a través del inicio de datos y acceso de la información. La Secretaria en Gestión Pública y su Programa pro Descentralización, ha realizado un proyecto de ayuda en actividades del régimen inicial en materia del régimen inicial que se unen a las actividades dirigidas al mapa del régimen inicial desde nuestro País, es un contenido de archivos importantes para el mejoramiento de la ayuda hacia los ciudadanos y mejorar una integridad pública con legitimidad social. Con un principio en transparencia rige toda a la administración pública está en el contexto del Estado democrático se transformas en una caja de vidrio que se expone hacia los ciudadanos, por lo tanto, aquello hace que se ejerza un control democrático de las acciones estatales.

6. Regulación jurídica

- Ley de Gobierno Regionales (artículo 8.2) se ha determinado el principio de transparencia como uno de los principios rectores que rigen en la política y gestión local en la Ley Orgánica de Municipalidades (26, 34, 97, y 148).
- Carta Iberoamericana la cual administra una gestión conocida que establece las administraciones más conocidas y transparentes de un inicio escrutinio público tolerantes a la crítica permeable de la propuesta de mejora.
- Carta Iberoamericana de aportación de las personas en la Gestión Pública, resulta la claridad como primer inicio para la aportación.
- Política N° 24 Convenio Nacional, que se refiere a la averiguación de un estado eficiente y claro.
- Política N° 26 Convenio Nacional, que se refiere a la moralidad y claridad promocional.
- Política N° 24 Convenio Nacional, sobre la entrada a los archivos.

La claridad es un recurso que fortalece y duplica respuestas a actividades conocidas, agrega valor las decisiones tomadas, ayuda con abundante protección para acelerar con la ayuda y soluciones de los problemas que se plantean problemas plantean en la administración más

conocida. El Tribunal Constitucional ha desarrollado 4 componentes que garantizan al inicio de procesos informativos y claros:

- Accesibilidad
- Relevancia
- Calidad
- Confiabilidad

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Para el desarrollo apropiado de la discusión de resultados, se debe tener en cuenta la relación que debe tener los resultados obtenidos con los antecedentes o trabajos previos, y las diversas teorías que van a permitir la validación de la hipótesis de estudio

✓ **En ese sentido, en cuanto al primer resultado,** se obtuvo del Órgano de Control Institucional los principales errores administrativos orgánicos, donde fue analizada la ley de transparencia y accesibilidad de información del sector público, situación que se evidencia con la investigación ejecutada por Zapata Pecho (2011), en función al análisis político de la descentralización y regionalización en el Perú, el cual se ha manifestado en la actualidad que continua los problemas de descentralismo a nivel económico y estatal, en las diversas dimensiones productivas, financieras, comerciales, administrativas. Por ende, en el Perú, el Estado ha creído conveniente crear ciertas disposiciones presuntas para que se refuerce el centralismo económico y estatal. Mediante políticas a nivel económico.

✓ **Con respecto al segundo resultado,** se estableció que las buenas prácticas ejecutadas por Chile y Colombia respecto a la consolidación de participación ciudadana como una de las categorías regula y legitima esferas sociales como un ente constructivo progresivo que se entiende como factores relevantes y determinantes para tener una aspiración social. Este fundamento se puede demostrar, con el trabajo de investigación ejecutado por Boisier Etcheverry (2007), respecto al proceso de descentralización y control en Chile, y Arredondo Salinas (2011) donde evidenciaron y evaluaron la ejecución del proceso de descentralización y control chileno y, de forma excepcional los niveles y etapas más apropiado de transparencia tanto de poder como de recursos. En el mismo contexto, los estudios de las condiciones que perjudican los procesos de descentralización, en sus distintos lineamientos han sido primordiales para comprender la estadía de centralización y las entidades que la argumentan. Los enfoques políticos a nivel económico fueron difundidos por los órganos multilaterales que influyo en diversas tomas de decisiones políticamente internos, el cual es exagerado poder sostenerlo debido que la descentralización ha sido uno de los reflejos reestructúrale a nivel mundial que ha tenido sus impactos a nivel político.

✓ **Con respecto al tercer resultado;** se ha tenido en cuenta lo regulado en la norma específica, así como aquellos planes y proyectos desarrollados por el Estado para su ejecución local y puedan fortalecer su participación ciudadana, situación que es corroborada por Niemeyer Grawe (2006), quien, a mera conclusión, indica que se ha determinado dimensiones específicas para el control y poder fortalecer esta participación ciudadana en los procesos siguientes:

Se tiene en cuenta las diversas teorías que se detallan:

- **Teorías del cambio social**, esta teoría su enfoque abarca 3 aspectos:
 - **Territorial.** Es el lugar donde se ejecutó la intervención de participación ciudadana
 - **Palanca de Cambio:** concertación institucional
 - **Estrategias Locales:** lineamientos esenciales para su ejecución.
- **Teoría de la elección**, comprende como explicación de los aspectos sociales que incentivan al sujeto a participar.
 - **Concepción cognitiva de la participación**, es cuando la persona logra tener acceso a la información acerca los sistemas políticos.
 - **Concepción de los incentivos generales**, el Estado, adecuada diseños políticos que son visibles al sujeto creando percepciones para tomar decisiones.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A manera de conclusiones:

1. El fortalecimiento progresivo del Órgano de Control Institucional entendidos y contruidos a partir de una dación de presupuesto real, capacitación a los actores políticos, la elaboración de procedimientos con indicadores de logro semestral sí mejoraría la transparencia en la Unidad Orgánica de Control Administrativo de la Gestión Municipal.
2. Al analizar los documentos jurídicos, administrativos y doctrinarios de la transparencia se ha encontrado que este principio de gestión pública, buscar establecer lazos en confianza entre los ciudadanos y los gobernantes a través de la publicidad y de la rendición de cuentas, donde se garantiza la efectividad de las medidas de control interno como externo.
3. Con respecto al Derecho Comparado, se puede advertir que la eficacia del derecho de acceso a la información a partido por la agenda de priorizaciones del Estado, y posterior a ello, ha buscado establecer mecanismos de alcance a todos los ciudadanos, desde los niveles de acceso a la información, así como la publicidad como política consuetudinaria, siendo Colombia donde prevalece lo antes mencionado; y en Chile se garantiza la efectividad desde la atención a los ciudadanos.
4. Los expertos por su parte manifiestan la necesidad, y considerando el Decreto Legislativo N° 1353, de un órgano de control que fiscalice adecuadamente los Portales de Transparencia y los niveles de información de cada una de las Entidades del Estado, con la finalidad de garantizar desde el proceso de Reforma del Estado satisfacción con el ciudadano.

A manera de recomendaciones:

1. Recomendar a las gestiones públicas de las Municipalidades la práctica y cumplimiento de acceso a la información pública a través de los portales de transparencia estándar para fortalecer sus vínculos con los ciudadanos mejorando la participación y control, y lograr la legitimidad social y la transparencia en la gestión
2. Se recomienda a los ciudadanos que participen adecuadamente en la interacción con los portales de transparencia, para acceder y hacer respetar sus derechos, desde la publicidad y transparencia.

3. Se recomienda a los Centros de Investigación, que elaboren indicadores e instrumentos para medir adecuadamente la información desde los Portales de Transparencia y el acceso de los ciudadanos.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILAR LUIS, Enrique (2006). *“Manual de transparencia y rendición de cuentas para autoridades municipales”*. Instituto Republicano Internacional. Guatemala
- ÁLVAREZ CASTRO, Oscar (200). *“Participación Ciudadana y Gobierno Local”*. México.
- ALVAREZ RODRICH, Augusto (1995), *Implementación De Políticas Públicas en El Perú*, Ed. Apoyo. Lima – Perú.
- BROWN, L. David y JAGADANANDA (2006), *“Legitimidad y Rendición de cuentas de la Sociedad Civil. Temas y desafíos”*, Cambridge, CIVICUS y Centro Hauser de la Universidad de Harvard. EEUU
- CABALLERO ROMERO, Alejandro E (2005). *“Guías Metodológicas para los planes y tesis de Maestría y Doctorado”*. Segunda Edición. Editorial Instituto Metodológico: Alan Garu. Lima – Perú
- CLAROS COHAILA, Roberto (2009). *“Transparencia, Participación y Rendición de Cuentas en la Gestión Municipal”*. Universidad ESAN – Lima.
- CASTILLO BLANCO, Federico (2008). *“Análisis de los procesos de Descentralización en América Latina. Balance y perspectiva”*. Instituto de Investigación urbana y territorial. Granada – Colombia.
- CRISOLOGO LLALLIHUAMAN, M. (2013). *Control interno en la gestión de gobiernos Locales del callejón de Huaylas – Áncash* (Tesis de Maestría). Universidad San Martin de Porres.
- DELGADO GODOY, Leticia (2009). *“Documentación sobre Gerencia Pública”*. Administración de La Junta de Comunidades de Castilla. La Mancha. España.
- DE SEBASTIAN, Luis (1999). *“Análisis de los Involucrados”*. Serie de documentos de trabajo I -14 UE Washington D.C. Banco Interamericano de Desarrollo. INDES.
- GILL MOLINAS, D. (2013). *Modernización y Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría Nacional de la República* (Tesis de Maestría). Consejo de Defensa Nacional de Paraguay.
- GRAMPONE, Romeo (2007). *“La participación desplegada en la sociedad”*. Fondo Editorial PUCP. 2007. Lima – Perú.
- HERNÁNDEZ Godínez (2010), en su tesis para optar el grado de Doctor en la Universidad Carlos III de Madrid, titulada: *“El Acceso a la Información Pública: Evolución y*

Consolidación de un Derecho Fundamental de Nueva Generación”

- ISUNZA VERA, Ernesto y Alberto J. OLVERA (coord.) (2006): *Democratización, Rendición de Cuentas y Sociedad Civil: Participación Ciudadana y Control Social*, México DF, Honorable Cámara de Diputados -CIESAS-Universidad Veracruzana- Miguel Ángel Porrúa.
- LICHA, Isabel (2000). *El Análisis del Entorno: herramienta de gerencia social*, manuscrito. Washington D.C. Banco Interamericano de Desarrollo. INDES.
- MONTENEGRO DE PERAZA (2012) en su tesis para optar el grado de Magíster en Derechos Humanos, en la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, titulada: “*Transparencia en Guatemala. Cuentas Pendientes*”
- MAPÉN, F., ROSAS, J., y RODRÍGUEZ, C. (2015). *De la teoría a la práctica: ejercicio de fortalecimiento de la identidad universitaria desde las fronteras interdisciplinarias del cambio organizacional. En Revista Fórum Laboral.*
- NEIRA, Hugo (2010). *Las Independencia Doce Ensayos*. Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Edición Primera. Lima - Perú.
- PRIETO BARRAGÁN (2013), en su tesis para optar el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno en la Pontificia Universidad Católica del Perú, titulada: “*Elementos a tomar en cuenta para implementar la política de mejor atención al ciudadano a nivel nacional*”
- PLAN BICENTENARIO: EL PERÚ HACIA EL 2021. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Segunda edición: Lima, marzo de 2011. Aprobada por el Acuerdo Nacional. Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2010-14880 ISBN: 978-612-45549-4-0
- PARODI, Carlos (2003). “*Políticas económicas y sociales en entornos cambiantes*”. Centro de Investigaciones de la Universidad del Pacífico, Lima.
- PEASE GARCÍA, Henry (2008). “*Régimen Democrático y Políticas Públicas*” en AULA MAGNA: Reforma del Estado. El Papel de Las Políticas Públicas. Fondo Editorial PUCP. Lima- Perú.
- RABELL, E. (2009). Reforma del Estado y reforma constitucional. En Bol. Mex. Der. Comp. vol.42 no.126 México sep./dic. 2009
- RIVERO ORTEGA (2011) en su tesis para optar el Grado de Doctor en la Universidad de

Salamanca, titulada: “*Vigilando al Estado: El Derecho de Acceso a la Información Pública Frente a la Corrupción Gubernamental*”

SALAZAR CATALÁN, L. (2014). *El control interno: herramienta indispensable para el fortalecimiento de las capacidades de la Gerencia Pública de hoy (Tesis de Maestría)*. PUCP.

TAMAYO SÁEZ, Manuel (1997). “*La Nueva Administración Pública*”. Alianza Universidad. Madrid. - España.

VII. AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios, Nuestro Creador, a quien le debemos la vida, lo que somos y lo que tenemos.

Agradezco de manera muy especial a mis padres:

Favio Sancho Reyes Calderón.

Lorenza Aguirre de Reyes, por hacer de mí una persona de bien, a mis hermanos por su apoyo incondicional, a una persona que es muy especial para mí, que siempre estuvo a mi lado en las alegrías, llantos; dándome ánimos para no desmayar en este mundo de las leyes, Dra. Pilar Angeldones Cancino. Muchas gracias a todos.

VII. ANEXOS Y APÉNDICE

ANEXO 1

□

GUÍA DE ENTREVISTA

1. PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar si el fortalecimiento del Órgano de Control Institucional garantizará la transparencia en la Unidad Orgánica de Control Administrativo de la Gestión Municipal, haciendo posible el uso adecuado de los recursos del Estado y el acceso a la información, con la finalidad de generar impactos positivos en la calidad de vida de los administrados, es por ello que atendiendo a dicha problemática se plantea como técnica a la entrevista e instrumentos a la guía de entrevista que permita tener un contacto directo con los expertos de cada área trabajo y de esta forma validar la hipótesis de estudio.

3. INSTRUCCIONES

Para la ejecución de la entrevista deberá considerarse los grupos o categorías de las personas a entrevistar, luego se debe realizar la primera comunicación con el entrevistado, posterior a ello debe plantearle la problemática, y finalmente concertar la cita que haga efectiva dicha práctica de recojo de información.

En la Entrevista propiamente dicha, deberá realizarse la contextualización del problema y la hipótesis, luego de abordar la vinculación entre variables, iniciar con la entrevista teniendo en cuenta técnicas basadas en la acción comunicación y no dejarlo aislado solo a una secuencia de preguntas y respuestas, sino en base a la habilidad del Entrevistador lograr generar una conversación de intercambio de saberes y de aprendizaje continuo.

4. CUERPO

En este apartado se deberá tener en cuenta la secuencia de preguntas que se realizaran a los especialistas y la finalidad de cada pregunta para validar la hipótesis, es por ello que se propone la siguiente estructura:

Preguntas de Conocimiento

1. Conoce el funcionamiento del Órgano de Control Institucional dentro de la Gestión Municipal

2. Cuáles son los fundamentos de la transparencia como principio de gestión pública
3. Considera Ud. que el fortalecimiento del órgano de Control Institucional logrará garantizar transparencia en la gestión municipal

Preguntas de Experiencia

4. Desde su experiencia considera que actualmente existe transparencia dentro de la gestión municipal, fundamente su respuesta
5. Ud. considera que es posible lograr la transparencia mediante el fortalecimiento institucional

Pregunta sobre Opinión

6. Conoce alguna experiencia exitosa, nacional o internacional que haya garantizado transparencia mediante el fortalecimiento institucional

4. CIERRE

Finalmente, luego de haber realizado la entrevista, confrontado ideas, aportado al desarrollo de la misma y haber obtenido los presupuestos necesarios para la validación de la hipótesis; se deberá realizar una revisión integral de las respuestas y se agregará algún fundamento que haya quedado aislado en el transcurso de la entrevista, y posterior a ello se presentará a la entrevista final.

ANEXO 2

GUÍA DE ANALISIS DE DOCUMENTOS

1. PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar si el fortalecimiento del Órgano de Control Institucional garantizará la transparencia en la Unidad Orgánica de Control Administrativo de la Gestión Municipal, haciendo posible el uso adecuado de los recursos del Estado y el acceso a la información, con la finalidad de generar impactos positivos en la calidad de vida de los administrados, es por ello que atendiendo a dicha problemática se plantea como técnica al análisis de documentos y como instrumento a la guía de análisis de documentos que permita evaluar cualitativamente el funcionamiento del órgano de control institucional, y de esta forma validar la hipótesis de estudio.

2. INSTRUCCIONES

Para la ejecución del análisis de documentos deberá considerarse a la totalidad de documentos de gestión propios de la entidad, para determinar el estado actual de la gestión municipal, en dichos documentos se realizará un análisis cualitativo que permita entender y comprender las variables de estudio y su relación. En el análisis de documentos deberá realizarse una evaluación integral y con fundamentos razonables atendiendo a la teoría de la reforma y modernización del Estado, así como la teoría de la responsabilidad, se lograra realizar el examen cualitativo.

3. PROCEDIMIENTO

Como se mencionó en las instrucciones, es determinar los documentos que serán analizados con la finalidad de ordenar y sistematizar la información para llevar un orden coherente entre lo propuesto y planteado para la evaluación.

Al momento de analizar cada acta de buena pro, debe considerarse:

- i. Si se han respetado los presupuestos legales, y principios normativos en el funcionamiento del Órgano de Control Institucional
- ii. Determinar si dentro de la gestión municipal se cumple con el acceso a la información y uso adecuado de los recursos
- iii. Verificar si la gestión municipal se orienta a resultados finales, y si estos pueden ser

evaluados

iv. Analizar si se ha respetado la transparencia como principio de gestión pública

4. CIERRE

Finalmente, luego de haber realizado el análisis de involucrados, confrontado ideas, aportado al desarrollo de la misma y haber obtenido los presupuestos necesarios para la validación de la hipótesis; se deberá realizar una revisión integral de los resultados y se presentaran los mismos.

EL FORTALECIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”

por Santos Berardo Reyes Aguirre

Fecha de entrega: 27-jul-2020 10:36a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1362858058

Nombre del archivo: Tesis_Reyes.docx (640.43K)

Total de palabras: 12433

Total de caracteres: 69459



EL FORTALECIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	unpan1.un.org Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	4%
3	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	2%
4	www.pensamientopenal.com.ar Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	redrta.files.wordpress.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	docplayer.es	



	Fuente de Internet	<1 %
9	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1 %
10	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
13	transparencia.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	derechoydebate.com Fuente de Internet	<1 %
17	www.munisantanita.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
18	documentop.com Fuente de Internet	<1 %
19	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %



20	portal.europeana.eu Fuente de Internet	<1 %
21	oa.upm.es Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Jose Maria Vargas University Trabajo del estudiante	<1 %
23	www.municallao.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	docshare.tips Fuente de Internet	<1 %
26	www.idd.bham.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	www.segob.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
29	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	www.politicasensalud.org Fuente de Internet	<1 %
31	www.scielo.org.mx	



	Fuente de Internet	<1 %
32	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1 %
33	Submitted to Universidad Santo Tomas Trabajo del estudiante	<1 %
34	karin.fq.uh.cu Fuente de Internet	<1 %
35	www.globalintegrity.org Fuente de Internet	<1 %
36	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
37	www.regimenterritorial.rds.org.co Fuente de Internet	<1 %
38	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %



Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

< 10 words

Excluir bibliografía

Activo

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
SANTOS BERARDO REYES AGUIRRE		N° 19701737	abog.changreyesaguirre2026@hotmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
☒ Tesis	☐ Trabajo de Suficiencia Profesional	☐ Trabajo Académico	☐ Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
☐ Bachiller	☒ Título Profesional	☐ Título Segunda Especialidad	☐ Maestría ☐ Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
"El Fortalecimiento del Órgano de control institucional y la transparencia en la gestión municipal"			
5. Programa Académico			
Programa de estudio de derecho			
6. Tipo de Acceso al Documento			
☒ Abierto o Público ³ (Info:eu-repo/semantics/openAccess)		☐ Acceso restringido ⁴ (Info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

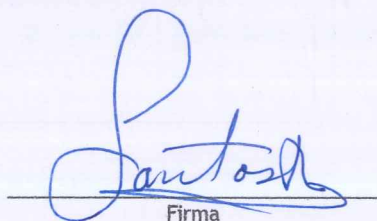
A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶




 Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	02	Marzo	2026

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el Inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).